



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación Preceptor Sala Díaz Rodrigo actividades extracurriculares y del Cursillo de Apoyo 01/08/25 al 31/08/25 EX-2025-00246611- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en la Planta de Preceptores de este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realizará en un cargo de Preceptor (Código 227) para el cumplimiento de tareas administrativas correspondientes

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 60 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2025-00759787-UNC-CNM de Vicedirección Gestión y Planificación Institucional que da tratamiento a la designación en un cargo de Preceptor (Código 227) para el cumplimiento de tareas administrativas correspondientes Atención de estudiantes que asisten al Colegio los días sábados y Coordinación de equipo de preceptoría de sábados (Talleres y a partir de mayo también Cursillo de Ingreso), a hacerse efectiva los meses de mayo, agosto y octubre del presente año.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en un cargo de Preceptor (Código 227), desde 01/08/2025 hasta el 31/08/2025, a:

- Sala Díaz, Rodrigo Martín (Legajo 50.516, DNI 36.354.469), sin extensión horaria.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes del personal designado.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias

legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.